

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de colectivos con especiales necesidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

Asociaciones: Apram Almería.
Programas: Centro de Acogida Inmediata e Intermedia.
Importe: 11.420 €

Almería, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII de Lebrija núm. Uno (Sevilla) a don Agustín Manuel Fernández-Figares Granados.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Morón de la Frontera (Sevilla) a doña Matilde Gutiérrez Morancho.

Granada, 19 de julio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 77/2001. (PD. 2190/2002).

N.I.G.: 1101237C20010000414.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 77/2001.

Asunto: 400205/2001.

Autos de: Menor Cuantía 278/1998.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres Pto. Sta. M.ª

Negociado: 1.

Apelante: Tomás Osborne Domecq y Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro.

Procurador: Antonio Gómez Armario y Antonio Gómez Armario.

Abogado: Ramírez Ariza, Juan, y Ramírez Ariza, Juan.

Apelado: Milagros Osborne Domecq y doce más.

Procurador: Antonio Medialdea Wandossell.

Abogado: Delgado Gómez, Juan P.

EDICTO

Audiencia Provincial de Cádiz 4.
Recurso: Apelación Civil 77/2001.
Parte:
Sobre: Sentencia 26.1.00.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ SECCION CUARTA

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Manuel Zambrano Ballester.
Magistrados: Don Jesús M.ª Hidalgo González y don Manuel Estrella Ruiz.

Rollo Apelación Civil núm. 77/01-1.
Juicio de Menor Cuantía núm. 278/98.
Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María.

SENTENCIA NUM.

En Cádiz, a dos de julio de dos mil dos.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, siendo parte apelante don Tomás Osborne Domecq y doña María Jacinta Fernández de Peñaranda Valdenebro, representados por el Procurador Sr. Gómez Armario y asistidos del Letrado don Juan Ramírez Ariza, y partes apeladas don Francisco Javier Osborne Domecq, don Jaime Osborne Domecq, don José Luis Osborne Domecq, don Pedro Ignacio Osborne Domecq, doña María del Rosario Osborne Domecq, doña Amalia Elisa Osborne Domecq, doña María del Pilar Osborne Domecq, doña María de los Angeles Osborne Domecq, doña María de los Milagros Osborne Domecq, don José Luis Torres Rodríguez de Torres, Capellanía fundada por don Antonio Acosta e Inés Díaz Moreno, antigua Contaduría de Hipotecas, Herederos desconocidos de don Ramón Flores y Cossío, y de los cuales únicamente se personó en el referenciado rollo doña María de los Milagros Osborne Domecq, representada por el Procurador Sr. Medialdea Wandossell y asistida del Letrado Sr. Delgado Gómez.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto de Santa María, con fecha 26 de enero de 2002, se dictó en el juicio referenciado, literalmente dice: «Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Tomás Osborne Domecq y su esposa, doña María Jacinta Fernández de Peña-